



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1863

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 29 de Diciembre del 2006 suscribió con INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES-ISEC-LTDA, identificado con Nit numero 860500630-6 , la orden de Servicios No.268 de 2006, cuyo objeto consistió en "Desarrollar actividades para el control de la contaminación atmosférica en el distrito capital, con el alquiler del servicio de radio frecuencia en UHF para 25 radios". Por un valor de ocho millones trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$8.361.744) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 1 de febrero de 2007.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 1 de mayo de 2007 y con el acta de recibo a satisfacción de 15 de mayo de 2007, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 12 de diciembre de 2007.

Que del valor total del contrato, ocho millones trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$8.361.744) moneda corriente. Han sido efectuados un (1) pago, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$5.751.744) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 26 de Noviembre de 2007.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 569 de 2006 y registro presupuestal número 534 de 2006.

Que el saldo por la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$2.610.000.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales de 2007.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 31 de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$2.610.000.00) moneda corriente, que por corresponder a una reserva



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

US 1863

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 12 de diciembre del 2007.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de dos millones seiscientos diez mil pesos (\$2.610.000.00) moneda corriente a INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES-ISEC-LTDA, identificado con Nit numero 860500630-6, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1956 del 11 de julio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 15 JUL 2008

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Daniel Alayón Triana
Aprobó: Martha Patricia Carricho